

ACTA No. 121

El 22 de marzo de 2023 a las 3:30 pm se reunieron de forma virtual, previa convocatoria mediante comunicación escrita los miembros de la Junta Directiva, doctores Cristina Villarreal Velásquez, Víctor Hugo Mancera Colorado y la Dra. María Mercedes Vivas Pérez, representante legal y directora ejecutiva de la Fundación Educación para la Salud Reproductiva-ESAR. El Dr. Juan Pablo Gutiérrez Sourdis, se excusó por no poder asistir. La Junta Directiva deliberó y tomó las decisiones de las que da cuenta la siguiente acta:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Informe de Gestión Dirección Ejecutiva
5. Presentación Dictamen Revisoría Fiscal
6. Presentación EE.FF a 31 de diciembre de 2022
7. Aclaración actas 109 y 115
8. Propuesta destinación excedentes contable y fiscal año 2022
9. Estado asignaciones permanentes años anteriores
10. Aprobación de autorización al representante legal para solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.
11. Aclaración anexos de permanencia en el régimen tributario especial
12. Varios

1. Verificación del Quórum

El presidente de Junta deja constancia de que estando presente la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, hay quórum para deliberar y decidir.

2. Elección de presidente y secretaria de la reunión

Para desempeñar estas funciones se designó como presidente a la doctora Cristina Villarreal Velásquez y como secretaria a la doctora María Mercedes Vivas Pérez.

3. Lectura y Aprobación del Orden del día

La secretaria dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. Informe de Gestión Dirección Ejecutiva

La Directora Ejecutiva rinde Informe de Gestión, el cual se transcribe a continuación:

A faint, illegible signature or stamp is visible at the bottom of the page, likely belonging to the Director Executive mentioned in the text above.



INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ESAR
2022

Presentado por Maria Mercedes Vivas Pérez

Durante el año 2022, y gracias al apoyo de donantes internacionales, la Fundación ESAR continuó trabajando en el cumplimiento de su Misión y Visión en diez países de América Latina: Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, y El Salvador. Las acciones se enfocaron en el aumento de cobertura en la prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva por parte del personal de salud, a través de la capacitación, educación continuada, apoyo en administración y mercadeo de servicios, así como el incremento en los niveles de calidad por la asistencia técnica ofrecida desde ESAR.

Durante el año 2022 las principales actividades de la fundación estuvieron enfocadas en el logro de los resultados finales claves planteados para el año en el marco de las líneas estratégicas: a) Modificación del entorno en SSR y equidad de género, b) Acceso a servicios de SSR c) Educación en SSR e igualdad de género, y d) Sostenibilidad institucional.

Las diferentes áreas de la institución formularon sus propios resultados con base en los finales claves, y con base en estos los resultados finales individuales, con el fin de articular a toda la organización con foco en el logro de los resultados organizacionales. En el 2022 hubo especial énfasis en la transformación digital de ESAR, que las y los prestadores reportaran sus servicios, la consolidación de la propuesta virtual y presencial, y que las prestadoras de ESAR estuvieran muy alineadas con los valores de la Fundación. También se diseñaron y desarrollaron otras líneas de trabajo.

En cuanto a la transformación digital, fortalecimos la comunidad y el aula virtual como ambiente de gestión y aprendizajes para las prestadoras.

Cerramos el 2022 con 394 prestadoras, de las cuales 175 son presenciales y 219 virtuales, es decir 104 menos que en el 2021. Las metas de reporte de atenciones por los prestadores, planteadas para el 2022, no se alcanzaron. Esperábamos que entre el 59% y el 65% de los prestadores pertenecientes reportaran atenciones al menos 9 meses del año. Sin embargo, en el 2022, 53% de los prestadores reportaron durante nueve meses o más del año. Esto comparado con 41% en el 2021. Se realizaron 383 visitas de asistencia técnica integral y 51% de las prestadoras presenciales tienen un índice de calidad superior al 80%. Durante el 2022 se cofinanciaron a 20 prestadoras virtuales en sus proyectos de "Mujer Sana" e Infraestructura.



En cuanto a la transformación digital, fortalecimos la comunidad y el aula virtual como ambiente de gestión y aprendizajes para las prestadoras.

Las prestadoras pertenecientes de ESAR reportaron durante el 2022 un total de 70,815 atenciones. El promedio de atenciones por prestadora subió de 157 en 2021 a 179 en el 2022, esto a pesar de haber disminuido el tamaño de la red. En Argentina, Bolivia y México, se garantizó el derecho a la IVE de 7,749 personas, 41% más que en el 2021. En cuanto al inicio de métodos modernos de anticoncepción, del total de las mujeres atendidas 85% iniciaron métodos modernos y 39% métodos de larga duración después de un procedimiento.

Buscando la sostenibilidad, las nuevas líneas de trabajo de ESAR son Estrella Rosa, que es una franquicia social y Formasia- Educación abierta en SSR. Durante el 2022, la clínica Estrella Rosa Paraguay alcanzó un promedio de 11.7 atenciones mensuales y llegó a su sostenibilidad. Además, continuamos con infórmate y decide que es una plataforma de remisión de consultantes.

A nivel comunitario, se continúan desarrollando actividades dirigidas a las comunidades menos favorecidas de todos los países que llenan un vacío en la oferta de servicios y contribuyen a promocionar los servicios ofrecidos por el personal de salud vinculado con ESAR, constituyéndose en una importante fuente de referencia de usuarias.

Durante todo el año se contó con el apoyo de financiadores internacionales que renovaron su confianza y apoyo a la fundación y que permiten el desarrollo de todas las acciones.

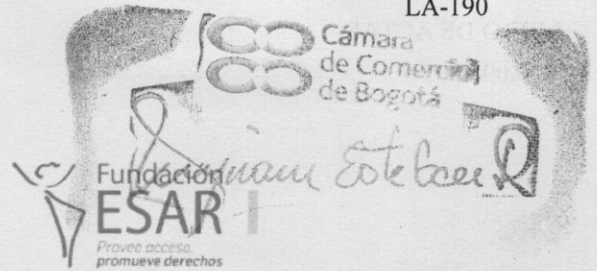
1. Informes y Declaraciones Importantes

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2021, y hasta la fecha de este informe, no se ha presentado ningún tipo de situación o acontecimiento positivo o negativo que afecte o comprometa la evolución económica, financiera u operacional de la Fundación.

2. Cumplimiento de normas de Propiedad Intelectual

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio del 2000, nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.

En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 del 2000 puedo garantizar ante la Junta Directiva y autoridades, que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones; como también en el caso específico del Software acorde con la licencia de uso de



cada programa; además, las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que éstos son importados legalmente.

3. Operaciones partes Relacionadas

"En el 2022 las operaciones realizadas con partes relacionadas se celebraron con observancia de lo previsto en las normas correspondientes y atendiendo condiciones de mercado. En las notas de los Estados Financieros se detalla respectivamente cada una de dichas transacciones."

4. Sistema de Seguridad Social Integral

Los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y, así mismo, se han determinado las bases de cotización.

Son exactos los datos sobre los afiliados al sistema.

La Fundación se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio, de acuerdo con los plazos fijados.

No existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotización, aportes laborales y aportes patronales.

5. Cumplimiento de la Ley 1676 de 2013

En cumplimiento del Art.87 de la Ley 1676 de 2013 la Fundación ESAR informa que no ha obstaculizado de ninguna forma la libre circulación de las facturas de los proveedores y acreedores de la entidad y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en este informe de gestión y la incluida en los estados financieros.

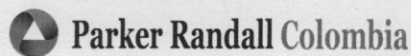
6. Información financiera

La información de carácter contable incluida en el informe es concordante con los registros de contabilidad inspeccionados.

Maria Mercedes Vivas
Directora Ejecutiva Marzo de 2023

La Junta Directiva aprueba por unanimidad el informe de Gestión del año 2022.

5. Presentación Dictamen Revisoría Fiscal



Parker Randall Colombia

Unidad de negocio de Tribeca
Una experiencia única y segura

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Miembros de la Junta Directiva
FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA - ESAR

1. Informe sobre los estados financieros

1.1 Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA - ESAR, los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2022, estado de resultados integral individual, estado de cambios en el patrimonio individual y estado de flujos de efectivo individual por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas que incluyen el resumen de las políticas contables significativas.

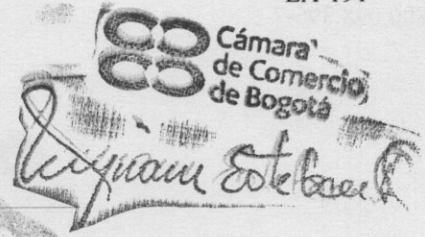
Los estados financieros mencionados fueron preparados aplicando un marco de información con propósito general, diseñado para satisfacer las necesidades comunes de información financiera de un amplio espectro de usuarios y no para satisfacer necesidades particulares de usuarios específicos. Estos estados financieros preparados bajo este marco de información, de propósito general, no proporcionan, ni pueden proporcionar toda la información que necesitan los usuarios para sus diversas decisiones, ni están diseñados para mostrar el valor de la Entidad sobre la que se informa.

En mi opinión, los estados financieros individuales antes mencionados, tomados fielmente de los registros y libros de contabilidad, adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera individual de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA - ESAR al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 2, incorporadas en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicadas de manera uniforme con relación al año anterior.

Parker Randall Colombia S.A.S., Firma a la que me encuentro vinculada, fue nombrada, por la Junta Directiva de la Fundación ESAR, en su calidad de máximo órgano de dirección y administración, según sus Estatutos, como revisor fiscal de la Fundación, el 24 de marzo de 2022, según acta de Junta Directiva número 115, inscrita en ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de mayo de 2022. Dado lo anterior inicié mi actuación como revisor fiscal el 18 de mayo de 2022. Los estados financieros individuales al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan únicamente para fines de comparación, fueron dictaminados por otro contador público, quien en su informe del 23 de marzo de 2022 emitió una opinión favorable.

1.2 Fundamento de la opinión

Realicé la auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, establecidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplicable a entidades de Grupo 2 con menos de treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes de activos promedio y menos de doscientos empleados, ambos criterios determinados con base en la información del año 2021. Mi responsabilidad



de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en el numeral 1.4 de Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables en Colombia para realizar una auditoría de estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Mi opinión se fundamenta en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar mi opinión.

1.3 Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno

a. Preparación, certificación y presentación

Los órganos de dirección y administración de la Entidad deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias relativas a la elaboración de los estados financieros que incluye llevar a cabo actividades de supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

El Representante Legal como miembro de la Administración de la Entidad es responsable de la preparación, certificación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para entidades que cumplen los criterios para el Grupo 2, compiladas en el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios. La certificación de los estados financieros por parte del representante legal es requerida por el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

b. Negocio en marcha

En la preparación de los estados financieros individuales es requerido que los órganos de Administración realicen la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como una organización en funcionamiento, aplicando la hipótesis contable de negocio en marcha, establecida en el numeral 3.8 del marco contable para entidades del Grupo 2, teniendo en cuenta la información disponible sobre el futuro, que cubra por lo menos doce meses siguientes a partir la fecha de corte de los estados financieros, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con incertidumbres significativas identificadas que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de la Entidad para continuar sus actividades.

De acuerdo con lo requerido por el artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y por el Decreto 854 del 2021 los administradores sociales establecerán si al corte de cada ejercicio anual existen deterioros patrimoniales, riesgos de insolvencia u otros factores que puedan ser indicios del no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

Estos estados financieros se prepararon bajo el supuesto que no existen incertidumbres significativas identificadas por la Administración que puedan generar dudas importantes sobre la capacidad de la Entidad para continuar con sus actividades y que no existe intención o necesidad de la Administración y/o de los órganos de dirección de liquidar o cesar las actividades de la Entidad.

1.4 Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo al realizar la auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a error o actos intencionados de modificación de las cifras, y emitir un informe con mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría, citadas en el numeral 1.2 de este informe, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las

incorrecciones pueden originarse en errores o actos intencionados de modificación de las cifras, esto bajo la definición establecida en la Norma Internacional de Auditoría 240 y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En mis actividades como revisor fiscal de la Entidad, incluida la auditoría de los estados financieros, mantengo una actitud constante de escepticismo profesional e independencia mental, que me permiten emitir juicios con imparcialidad y objetividad.

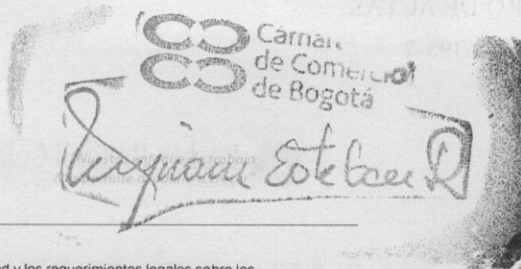
En ejecución de la auditoría de los estados financieros realicé, entre otras, las siguientes actividades:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría sobre una base selectiva, obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para respaldar mi opinión.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Apliqué procedimientos analíticos sustantivos sobre la información.
- Evalué la presentación general de los estados financieros y la inclusión de los asuntos de revelación relevantes, según lo requerido por el marco contable aplicable.
- Obtuve información de las fuentes externas disponibles y de los órganos de administración, sobre si era de su conocimiento, a la fecha de este informe, de la existencia de asuntos de relevancia que pudieran originar contingencias con impacto financiero negativo para la Entidad y que debieran ser reconocidos en los estados financieros auditados.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la hipótesis contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida y en que no he recibido información de la Administración, sobre alguna intención o necesidad de liquidar o cesar las actividades de la Fundación, no cuento o conozco información sobre la existencia de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como una organización en funcionamiento. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una organización en funcionamiento.
- Comunicué a los diferentes niveles de la Administración, cuando lo consideré apropiado, los asuntos de relevancia relacionados con los estados financieros.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios específicos

De acuerdo con lo requerido en el artículo 208 y en el numeral 2 del artículo 209, ambos artículos del Código de Comercio y regulación sobre los temas específicos a continuación mencionados, informo que durante el año 2022 la Fundación:

- Llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, excepto por la reclasificación, entre cuentas del patrimonio.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los Administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales.
- La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Los Administradores, dejaron constancia en el informe de gestión sobre la libre circulación de las facturas emitidas por sus proveedores de bienes y servicios.



Para efectos de la evaluación de la forma de llevar la contabilidad y los requerimientos legales sobre los cuales se requiere específicamente mi manifestación utilicé los siguientes criterios:

- Marco de información financiera aplicable
- Estatutos de la Entidad
- Actas de la Junta Directiva y
- Las Directrices impartidas por la Entidad

3. Opinión sobre control interno

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El artículo 23 de la Ley 222 de 1995 que trata sobre los deberes de los administradores, entre otros establece que las actuaciones de éstos se cumplirán en interés de la organización. Lo anterior implica entre otros deberes: realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. Para cumplir con estos deberes se espera que las entidades diseñen e implementen sistemas y medidas de control interno.

De acuerdo con lo requerido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio a continuación me refiero a las medidas de control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para obtener evidencia sobre la existencia de las medidas de control interno y el grado de funcionamiento del sistema de control interno.

3.1 Referencia para la evaluación

Para la evaluación del control interno, utilicé como guía de referencia la definición y los criterios establecidos en la Norma Internacional de Auditoría 315¹. Estos criterios no son de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

La evaluación se realizó a través de pruebas diseñadas según las características propias de la Entidad, especialmente fueron de carácter cualitativo y en algunos casos cuantitativas, cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias. Las pruebas fueron desarrolladas durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi plan de trabajo para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mis conclusiones.

3.2 Limitaciones de los sistemas de control interno

La norma internacional de auditoría NIA 315 incorporada en la regulación colombiana mediante el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, Anexo 4, menciona algunas de las limitaciones inherentes a los sistemas de control interno indicando que los sistemas de control interno, aún los más eficaces, solamente pueden proveer a las organizaciones seguridad razonable y no absoluta del cumplimiento de los objetivos relacionados con la calidad de la información financiera, la efectividad de sus operaciones y el cumplimiento de la regulación aplicable.

¹ La NIA 315 fue incorporada a la regulación colombiana mediante el Decreto 302 de 2015 compilado en el Decreto 2420 de 2015.



Lo anterior debido a que los sistemas de control interno tienen limitaciones inherentes que incluyen decisiones que pueden ser erróneas, que los controles pueden dejar de operar debido a errores humanos o a la discrecionalidad que puede existir por parte de los responsables de su ejecución, dificultad para responder oportunamente a entornos de permanente cambio regulatorio o de alta complejidad, fallas por colusión de dos o más personas o sobrepaso de los controles.

3.3 Opinión sobre el control interno

En mi opinión, la Fundación cuenta con un sistema de control interno en funcionamiento, con un nivel de madurez intermedio, diseñado por la Administración de acuerdo con las necesidades y características propias de las actividades de la Fundación y que incorpora medidas para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros que están en su poder. Durante la ejecución de mi trabajo entre otras recomendaciones comuniqué: sobre la oportunidad en la elaboración de las conciliaciones de las cuentas contables donde se reconoce y registran las transacciones con partes relacionadas, oportunidad en la elaboración de conciliaciones en las cuentas por pagar y conciliaciones bancarias, el registro contable de ingresos recibidos de terceros a través de contratos de mandato.

4. Párrafo de énfasis – Régimen Tributario Especial

Como se menciona en la nota 1 a los estados financieros individuales la Fundación es una entidad contribuyente del Régimen Tributario Especial. En el marco de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1625 de 2016 y sus modificatorios, la Fundación realizó el proceso de solicitud de permanencia en Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el 2018 y ha realizado la actualización y envío de información anual a la DIAN, requeridos para continuar en el Régimen Tributario Especial. De acuerdo con el formato 5245 de Solicitud Régimen Tributario Especial observado, el trámite de actualización de información anual, más reciente realizado para continuar en este Régimen fue el 31 de marzo del 2022.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 las entidades del Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente, en los primeros seis meses de cada año, la información para continuar en el Régimen Tributario Especial. Por lo anterior, la Fundación se encuentra dentro del plazo para realizar la actualización de la información en el 2023 cuya fecha límite es el 30 de junio de 2023.

En la nota 1 a los estados financieros la Fundación revela que en desarrollo de su objeto social realiza actividades meritorias, definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario las cuales deben ser de interés general y de acceso a la comunidad. El desarrollo de actividades meritorias, en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario, es uno de los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial. La Fundación realiza actividades meritorias a través de la ejecución de proyectos y programas en Colombia y otros países de Latinoamérica, según lo establecen sus Estatutos. La información de los diferentes programas y proyectos que ejecuta la Fundación se identifican de manera específica en los sistemas de información usados para controlar y registrar sus actividades.

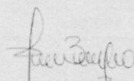
Considerando que la Fundación realiza actividades en Colombia y en otros países, en calidad de revisor fiscal he recomendado:

- i) Realizar la determinación del beneficio neto o excedente fiscal con el detalle y soporte suficiente según los lineamientos establecidos en el artículo 357 del Estatuto Tributario, el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 1625 de 2016 y el Concepto de la DIAN 878 del 21 de junio de 2021;



- ii) Verificar que se han cumplido los requisitos para la determinación del beneficio neto o excedente establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27, y en particular lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 del 2016;
- iii) Verificar que el excedente sobre el que se han tomado decisiones de reinversión o asignación permanente corresponda al fiscal tal como lo establece el numeral 4.41 del Concepto Unificado 481 de 2018 de la DIAN;
- iv) Verificar que la ejecución de beneficios netos o excedentes de años anteriores, cuando se han aprobado, no constituyan egreso fiscal del ejercicio, en línea de lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.21. del Decreto 1625 de 2016;
- v) Conservar los soportes contables y de conciliación fiscal de manera independiente por cada año gravable, donde se identifique claramente la reinversión o la constitución de asignaciones permanentes, saldo en cada año y el control de los términos de tiempo límite establecidos para su ejecución.

La Fundación en atención a las recomendaciones mencionadas ha realizado análisis internos, se ha apoyado en asesores externos especializados para definir si hay lugar a planes de acción.



Leidy Viviana Bejarano Barbosa
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 177.715-T
 Miembro de Parker Randall Colombia S.A.S.

22 de marzo de 2023

Bogotá, Colombia, Carrera 12 # 71-32 Oficina 302
 Tel: (571) 645 2955 Cel: (+57) 320 692 3986
 E-mail: comunicaciones@parkerandall.co



Siganos en nuestras redes sociales y visite
www.parkerandall.com.co
 Página 6 de 6

La Junta Directiva aprueba por unanimidad el Dictamen de Revisoría Fiscal.

6. Presentación EEFF a 31 de Diciembre de 2022

Se hace presentación de los Estados Financieros que se detallan a continuación:

FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA - ESAR NIT: 800.098.395-7

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	2022	2021	VARIACION \$	VARIACION %
Activo corriente					
Efectivo y equivalentes al efectivo	4.1	\$ 18.835.849	\$ 8.606.745	\$ 10.229.104	119%
Efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido	4.1	\$ 200.967	\$ 11.654.424	\$ (11.453.457)	-98%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	4.2	\$ 977.498	\$ 3.148.184	\$ (2.170.686)	-69%
Total activo corriente		\$ 20.014.314	\$ 23.409.353	\$ (3.395.039)	-15%
Activo no corriente					
Inversiones	4.3	\$ 2.960.087	\$ 2.898.847	\$ 61.240	2%
Propiedades, planta y equipo neto	4.4	\$ 359.025	\$ 322.639	\$ 36.386	11%
Total activo no corriente		\$ 3.319.112	\$ 3.221.486	\$ 97.626	3%
TOTAL ACTIVO		\$ 23.333.426	\$ 26.630.839	\$ (3.297.413)	-12%
ACTIVO NETO					
Activo neto permanentemente restringido					
Aportes permanentes	4.5	\$ 15	\$ 15	\$ -	0%
Total activo neto permanentemente restringido		\$ 15	\$ 15	\$ -	0%
Activo neto sin restricción					
Efectos de la conversión a NCIF	4.5	\$ 198.439	\$ 198.438	\$ 1	0%
Excedentes acumulados asignados	4.5	\$ 4.232.634	\$ 3.740.350	\$ 492.284	13%
Excedente del ejercicio	4.5	\$ 3.608.601	\$ 1.322.840	\$ 2.285.761	173%
Total activo neto sin restricción		\$ 8.039.674	\$ 5.261.628	\$ 2.778.046	53%
TOTAL ACTIVO NETO		\$ 8.039.689	\$ 5.261.643	\$ 2.778.046	53%
PASIVO					
Pasivo corriente					
Obligaciones financieras	4.6	\$ 182.127	\$ 26.547	\$ 155.580	100%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	4.7	\$ 702.575	\$ 700.098	\$ 2.477	0%
Cuentas por pagar comerciales al costo amortizado	4.8	\$ 4.015.805	\$ 6.727.176	\$ (2.711.371)	-40%
Impuestos corrientes por pagar	4.9	\$ 298.916	\$ 108.250	\$ 190.666	176%
Beneficios a empleados	4.10	\$ 119.836	\$ 125.127	\$ (5.291)	-4%
Proyectos por ejecutar	4.11	\$ 9.974.478	\$ 13.681.998	\$ (3.707.520)	-27%
Total pasivo corriente		\$ 15.293.737	\$ 21.369.196	\$ (6.075.459)	-28%
TOTAL PASIVO		\$ 15.293.737	\$ 21.369.196	\$ (6.075.459)	-28%
TOTAL PASIVOS Y ACTIVO NETO		\$ 23.333.426	\$ 26.630.839	\$ (3.297.413)	-12%

* Las notas son parte integral de los estados financieros



FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA LA SALUD REPRODUCTIVA - ESAR

NIT: 800.098.395-7

ESTADO DE RESULTADOS NETO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Ingresos, ganancias y otras ayudas	NOTA	2022	2021	VARIACION \$	VARIACION %
Donaciones	5.1	\$ 8.880.568	\$ 7.890.868	\$ 989.700	13%
Ingresos por costos de administración	5.2	\$ 1.600.261	\$ 1.969.510	\$ (369.249)	-19%
Rendimientos financieros	5.3	\$ 179.500	\$ 3.818	\$ 175.682	4601%
Venta de acciones	5.4	\$ -	\$ 292.676	\$ (292.676)	-100%
Diferencia en cambio	5.5	\$ 3.689.976	\$ 4.103.380	\$ (413.404)	-10%
Otras ganancias	5.5	\$ 144.414	\$ 43.564	\$ 100.850	231%
Total ingresos, ganancias y otras ayudas		\$ 14.494.719	\$ 14.303.816	\$ 190.903	1%
Costos, gastos y pérdidas					
Gastos de proyectos	5.6	\$ 8.312.277	\$ 9.510.764	\$ (1.198.487)	-13%
Gastos de administración	5.7	\$ 459.782	\$ 84.341	\$ 375.441	445%
Gastos por impuestos	5.8	\$ 302.383	\$ 174.778	\$ 127.605	73%
Venta de acciones	5.9	\$ 190.186	\$ 13.774	\$ 176.412	1281%
Diferencia en cambio	5.10	\$ 1.387.701	\$ 3.017.890	\$ (1.630.189)	-54%
Costos financieros	5.10	\$ 161.384	\$ 122.920	\$ 38.464	31%
Otras pérdidas	5.10	\$ 72.405	\$ 56.509	\$ 15.896	28%
Total costos, gastos y pérdidas		\$ 10.886.118	\$ 12.980.976	\$ (2.094.858)	-16%
Excedente neto		\$ 3.608.601	\$ 1.322.840	\$ 2.285.761	173%

* Las notas son parte integral de los estados financieros

La Junta Directiva aprueba por unanimidad los Estados Financieros a Diciembre 2022.

7. Aclaración Actas 109 y 115

Acta 109

- La cifra de \$2.792 millones, corresponde como en efecto se nos informó, al resultado del beneficio o excedente fiscal del año 2020.

Se aprueba constituir una Asignación Permanente por el 100% del valor del excedente del año 2020, con el propósito de la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles compra, propiedad planta y equipo y/o desarrollo de proyectos de construcción de bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Fundación, que impacten positivamente el servicio social que brinda y permitan la ampliación de la cobertura, para aplicar dentro de los siguientes cinco años.

Acta 115

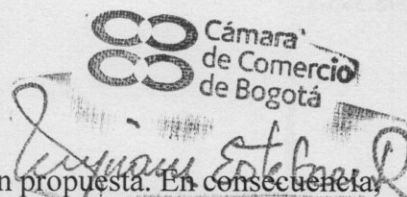
- Teniendo presente que de acuerdo con la normativa actual debe reinvertirse el beneficio neto o excedente fiscal por valor de \$1.726.867.194 y no el contable por valor de \$1.322.839.577.
- Constituir una Asignación Permanente por el 100% del valor del excedente del año 2021, con el propósito de compra, propiedad planta y equipo y/o desarrollo de proyectos de construcción de bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Fundación, que impacten positivamente el servicio social que brinda y permitan la ampliación de la cobertura, para aplicar dentro de los siguientes cinco años.

8. Propuesta Destinación excedentes contables y fiscal año 2022

La Fundación ESAR, es una entidad sin ánimo de Lucro que en el ámbito tributario pertenece al régimen tributario especial de que tratan los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario. En su consideración debe someter a aprobación el valor del excedente contable al cierre del 31 de diciembre del año 2022 y su destinación acorde con las normas vigentes.

PROPUESTA

Constituir una Asignación Permanente por el 100% del valor del excedente del año 2022, con el propósito de compra, propiedad planta y equipo y/o desarrollo de proyectos de construcción de bienes muebles e inmuebles en las sedes de la Fundación, que impacten positivamente el servicio social que brinda y permitan la ampliación de la cobertura, para aplicar dentro de los siguientes cinco años.



Se somete a consideración de todos los asistentes la destinación propuesta. En consecuencia, el valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS m/cte (\$3.608.601.000) es APROBADO por unanimidad de los Miembros asistentes.

La anterior destinación y aprobación sobre el excedente contable soportado en los estados financieros SE ENTIENDE IGUALMENTE EXTENSIVA Y CONCEDIDA respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal calculado conforme a las disposiciones reglamentarias de la ley 1819 de 2016.

9. Estado asignaciones permanentes años anteriores

Durante la sesión de la junta, se hizo énfasis en las asignaciones permanentes de años anteriores. Los miembros de la junta destacaron la relevancia de evaluar cuidadosamente el impacto y la efectividad de estas asignaciones, para asegurarse de que se estén utilizando de manera adecuada y eficiente. Además, se subrayó la necesidad de dar cumplimiento a las destinaciones aprobadas por la Junta, así como legalmente.

Se presenta estado actual de asignaciones permanentes:

AÑO	ASIGNACION PERMANENTE	VALOR ACTA	EXCIDENTES POR EJECUTAR
2020	\$ 2.792.378.146,00	\$ 2.792.378.146	\$ 2.792.378.146
2021	\$ 1.322.839.577,00	\$ 1.322.839.577	\$ 1.726.867.194

10. Aprobación de autorización al representante legal para solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.

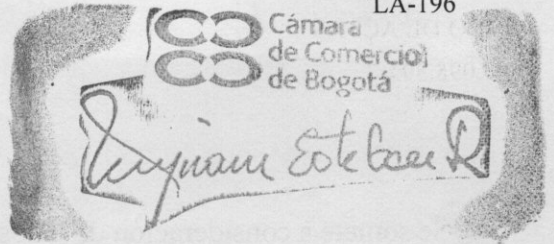
Se informa a la Junta Directiva que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia con el DR. 2150 del 2017, LA FUNDACIÓN ESAR es una entidad sin ánimo de lucro que siendo entidad contribuyente del régimen especial debe solicitar su permanencia en dicho régimen para el año gravable 2023. Y para tal efecto la Junta debe autorizar al representante legal para que adelante los trámites pertinentes ante las autoridades competentes.

La Junta Directiva concede por unanimidad su aprobación para autorizar a la representante legal con el fin de llevar a cabo la solicitud y trámites para la permanencia en el régimen tributario especial.

11. Aclaración anexos de permanencia en el régimen tributario especial

Se informa a la JUNTA que en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia con el decreto 2150 del 2017, es necesario indicar y así se procede, que la FUNDACIÓN ESAR, es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario Especial de Renta:

1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. La Junta Directiva ratifica por unanimidad lo indicado en el párrafo anterior.



12. Varios

No hubo varios para discusión.

Luego de un receso para transcribir el acta de la presente reunión, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad por parte de los miembros de junta. No habiendo más temas por tratar, siendo las 4:30 pm se da por terminada la reunión y se convoca la siguiente reunión para el 24 de mayo de 2023 a las 2:00 pm, de manera presencial.

CRISTINA VILLARREAL VELASQUEZ
Presidente

MARIA MERCEDES VIVAS
Secretaria